



Resolución Gerencial Regional

N° 012-2025-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Acta de elección de representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, de fecha 18 de Diciembre de 2024, remitida a este Despacho mediante Oficio N° 64-2024-GRA/GRTPE-CAFAE, de fecha 19 de Diciembre de 2024 que forma parte integrante de la presente Resolución; y.

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 006-75-PM-INAP aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del fondo de asistencia y estímulo el mismo que tiene por finalidad conforme el Art. 2° del D.U. N° 088-2001 brindar asistencia económica mediante incentivo laborales a los trabajadores con derecho de la institución, y conforme el Art. 3° del mismo dispositivo se establece como se constituyen los recursos del mencionado Fondo; y que la gestión de este Fondo corre a cargo y responsabilidad del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en observancia de las normas que rigen su funcionamiento como son los dispositivos mencionados además los D.S. 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM, 067-92-EF y demás normas regulatorias del CAFAE y sus modificatorias.

Que, el D.S. 006-75-PM-INAP establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo se constituirá el mes de Enero por designación del Titular de la institución e integrado por un representante de su Titular quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces para que ejerza funciones de Secretario, el Contador de la institución o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores de la entidad elegidos por ellos mismos; además de suplentes; también que el desempeño de los cargos es ad honorem.

Que, en cumplimiento de dicha normativa, esta Gerencia debe proceder a conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por el periodo 2025-2026 designando para tal efecto a los miembros que lo integren, con aquellos designados por esta Gerencia y los elegidos por los trabajadores de la institución.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa por el periodo 2025-2026 el mismo que se conformará de la siguiente manera:

• **MIEMBROS TITULARES EN REPRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:**

- **ABG. ALAN VIVIAN ROMERO VERA** identificado con **DNI N° 29453597** en calidad de **PRESIDENTE** como representante del Titular de la entidad.
- **LIC. VICTOR AURELIO ACOBO JO** identificado con **DNI N° 04645987** como **SECRETARIO** en su calidad de Jefe de Personal.
- **C.P.C. BIZNEY MARINA PARE CORI** identificada con **DNI N° 44727137** como **SUPERVISORA DE TESORERÍA** en su calidad de Contadora de la institución.



Resolución Gerencial Regional

N° 012-2025-GRA/GRTPE

• **MIEMBROS TITULARES EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:**

- **SR. YOSHY STEVE PALOMINO CHAVEZ** identificado con DNI N° 29709367 en calidad de TESORERO.
- **ABG. ALBERTO FLORENCIO SAKAKI MADARIAGA** identificado con DNI N° 29314385 y
- **ABG. ANGELA PATRICIA BEROLATTI OBANDO** identificada con DNI N° 29613158 como vocales del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR como **MIEMBROS SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:** al **PS. ROLANDO EDUARDO QUISPE TITO** identificado con DNI N° 29725932 y el **ABG. EDWING RÓMULO PAREDES RODRÍGUEZ** identificado con DNI N° 29717730, quienes deberán actuar en caso de ausencia o excusa de alguno de los miembros titulares respectivamente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa cumpla con adecuar su actividad a las normas que rigen su funcionamiento como son los dispositivos mencionados, tanto el D.S. 006-75-PM-INAP como los D.S. 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM, 067-92-EF y demás normas regulatorias del CAFAE y sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que copia de la presente Resolución Gerencial Regional se remita a la Oficina de Administración y se ponga en conocimiento de los interesados.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Mary Ana Zuñiga Lluncor
Abg. Mary Ana Zuñiga Lluncor
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo